



TEL.(503) 2375 – 2290
2375 – 2348
2375 – 2425
2375 – 2440
2375 – 2441

AFS: MSLPYOYX
E-Mail ais.pub@cepa.gob.sv
Sitio WEB: www.cepa.gob.sv

**REPUBLICA DE EL SALVADOR
COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR
SAN OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ
SERVICIOS DE INFORMACION AERONAUTICA**

A I C
Serie A

43/20
15 OCT 20

RAC 18

Regulación para el transporte sin riesgo de mercancías peligrosas

La Autoridad de Aviación Civil de El Salvador (AAC), de conformidad y en cumplimiento con lo prescrito en el artículo 7, numeral 4, de la Ley Orgánica de Aviación Civil, hace del conocimiento de todo el personal involucrado que:

Con fecha 06 de diciembre de 2019 ha sido aprobada la Revisión 01 a la Edición 03 de la RAC 18, “Regulación para el Transporte sin Riesgo de Mercancías Peligrosas.” Las normas de esta regulación aplican a todos los vuelos nacionales e internacionales realizados desde y hacia o en sobrevuelo dentro del territorio nacional y en aquellas áreas en que la República de El Salvador tenga jurisdicción por convenios internacionales o acuerdos regionales.

Aplican también a empresas aéreas de transporte público nacional e internacional con aeronaves civiles y a empresas que se dedican a la expedición, transporte, aceptación, almacenaje y manipulación de mercancías peligrosas. Además, las normas aplican a los centros de instrucción, a las organizaciones de mantenimiento aprobadas y a la aviación general donde se manipulan, almacenan, segregan y desechan mercancías peligrosas. Así mismo, aplica a las empresas de apoyo terrestre.

La RAC 18, Revisión 01 a la Edición 03, será de obligatorio cumplimiento a partir del 02 de enero de 2020.

Esta regulación puede ser adquirida en el Departamento de Publicaciones Técnicas de la Autoridad de Aviación Civil y en la página Web de la institución: www.aac.gob.sv

Favor tomar nota

Se reemplaza la AIC A15/19